

**IV**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.<sup>º</sup> 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.<sup>º</sup> 591/2008. (2009ED0881)*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de Banco Mais, S.A., frente a D. Marco Joao Luz Godinho, en situación procesal de rebeldía, condeno a D. Marco Joao Luz Godinho a abonar a Banco Mais, S.A., la cantidad de diez mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (10.573,64 €) más el interés que se devenga al tipo pactado contractualmente del 14,82% desde el 11 de junio de 2008, fecha de presentación de la demanda, hasta el completo pago.

Se impone el pago de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 LEC, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Marco Joao Luz Godinho la anterior sentencia.

En Badajoz, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario Judicial